Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

ACEPTA RENUNCIA DEL ACADÉMICO QUE INDICA Y NOMBRA COMO JEFE DE CARRERA AL ACADÉMICO QUE SEÑALA.

DECRETO EXENTO Nº 489

ANTOFAGASTA, 26 ABR. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.U. Nº 212, de 1995, Reglamento General de Facultades; D.U. Nº 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones; Art. 52°, Ley N°19.880, de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39º inciso 2º del D.U.Nº 212 de 1995, sobre Reglamento General de Facultades, el Jefe de Carrera dependerá, del Director de la Escuela a la cual está adscrita la Carrera. Será designado por el Vicerrector Académico, a proposición del Decano y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Decano. Su remoción deberá ser aprobada por el Vicerrector Académico. En el caso de no existir en la respectiva Facultad una Escuela, el Jefe de Carrera dependerá del Decano y su designación se hará conforme a las reglas antes indicadas.

2. Que, mediante D.E. N° 735, de 21 de marzo de 2011, fue designado en el cargo de Jefe de Carrera de Obstetricia y Puericultura, de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta universidad la académica doña Janet Elizabeth Altamirano Droguett.

3. Que, mediante oficio FACSA N° 068, de 27 de marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita poner término al nombramiento de doña Janet Elizabeth Altamirano Droguett, como Jefe de Carrera de Obstetricia y Puericultura, quien presentó su renuncia a contar del 31 de marzo de 2017, la que fue aceptada por el Decano de dicha Facultad.

4. Que, por oficio FACSA N° 068, de 27 de marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado oficializar el nombramiento del académico don Marco Marrodan García, como Jefe de Carrera de Obstetricia y Puericultura a contar del 01 de abril de 2017.

5. Que el Vicerrector Académico ha aceptado la proposición del Decano indicado, solicitando la correspondiente oficialización con fecha 06 de abril de 2017, según oficio VRA N° 199.

6. Que, el artículo 52°, de la ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

D E C R E T O:

1. **ACÉPTASE** la renuncia, a contar del 31 de marzo de 2017, como Jefe de Carrera de Obstetricia y Puericultura, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de doña Janet Elizabeth Altamirano Droguett, RUN N° 11.616.643-7, designación oficializada según D.E. N° 735, de 21 de marzo de 2011.

2. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de la misma fecha, la asignación por mayor responsabilidad, establecida en el art. 20º del D.U. Nº 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

3. **NÓMBRASE**, a contar del 01 de abril de 2017, al académico don(a) **Marco Marrodan Garcia**, RUN N° 13.217.835-6, como **Jefe de Carrera de Obstetricia y Puericultura,** de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

4. **PÁGUESELE** a partir de la fecha de su designación, la Asignación por Mayor Responsabilidad, establecida en el Art. 20° del D.U. N°049 de 1992, por el desempeño de las funciones encomendadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
VICERRECTOR
ACADEMICO

SARA PAREDES ALFARO
VICERRECTOR ACADÉMICO

SPA/MSB/MDS/RDC/brv

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento de Obstetricia
Depto. Recursos Humanos
Unidad de Remuneraciones
Dirección de Gestión y Análisis institucional
Relaciones Públicas
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Decretación